



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

IGLESIA EVANGÉLISTICA CRISTO VIENE -CORONEL

DFZ-2022-1056-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	PAOLA JARA MARTIN	

MAYO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: IGLESIA EVANGÉLISTICA CRISTO VIENE -CORONEL	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Pasaje Ciprés 2203, Coronel, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: Coronel	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: IGLESIA EVANGÉLISTICA CRISTO VIENE	RUT o RUN: 13958323-K
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
142	VIII	2022

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1

Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE1 - 1	12-05-2022	20:20	Diurno	SMA	Cánticos, música envasada y predicas con altavoces.
RE1 - 2	12-05-2022	21:08	Nocturno	SMA	Cánticos, música envasada y predicas con altavoces.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE1 - 1	61	No se percibe	Zona III	ZU-7	Coronel	Diurno	65	No Supera
RE1 - 2	54	No se percibe	Zona III	ZU-7	Coronel	Nocturno	50	Supera

La Fuente Emisora, se constituyó como persona jurídica de derecho público de acuerdo a la ley N° 19.638, siendo inscrita en el registro público del Ministerio de Justicia bajo el número N° 4776, de fecha 27 de diciembre de 2018 (anexo 2).

Señalar que la fuente emisora mantienen el procedimiento de fiscalización DFZ-2022-64-VIII-NE, originado por denuncia, y que actualmente se encuentra en sede del Departamento de Sanción y Cumplimiento, en el cual también se constato la superación en horario nocturno. Por último señalar, que desde la medición realizada en el marco del expediente antes señalado, y la fecha de presente medición, el titular no ha reportado a esta oficina regional antecedentes sobre medidas de mitigación implementadas.

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, generándose una excedencia de 4 dBA en la ubicación del Receptor RE1, por parte de Actividad de Servicio - Religioso que conforma(n) la fuente de ruido identificada.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta IA 12.05.2022 Iglesia Evangelista Cristo Viene Coronel
2	Comprobante personalidad jurídica
3	Certificados de calibración
4	Reporte Técnico #872